

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (POR ANALOGÍA) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PIPIOL CAMP S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO PIPIOL, REPRESENTADA POR EL SEÑOR GENARO ORTÍZ TIRADO SERRANO Y POR LA OTRA EL PADRE DE FAMILIA O RESPONSABLE DEL PARTICIPANTE, CUYO NOMBRE SE CONTIENE EN LA FORMA DE INSCRIPCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA GENÉRICAMENTE COMO EL TUTOR; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara PIPIOL, que:

- A. Es una empresa mexicana constituida conforme a las leyes que rigen la materia.
- B. Cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni disminuidas en forma alguna.
- C. Dentro de su objeto social se encuentra comprendido principalmente realizar, desarrollar, promover, fomentar e impulsar toda clase de actividades recreativas, de campismo, vacacionales, de esparcimiento, descanso y educativas; así como operar, dirigir y administrar campamentos.
- D. El curso y/o campamento será impartido a **EL PARTICIPANTE**, cuyo nombre se contiene en **LA FORMA DE INSCRIPCIÓN** en los términos y condiciones (día, hora y lugar) indicados en la misma.
- E. Cuenta con el equipamiento y la tecnología necesarios acorde a las certificaciones que más adelante se mencionaran tanto para el óptimo desarrollo de las actividades como para la certeza y seguridad del uso de datos personales tanto de **EL TUTOR**, como de **EL PARTICIPANTE**.

II. Declara EL TUTOR que:

- A. Con seguridad y sin lugar a dudas o error, los datos que ha vertido en **LA FORMA DE INSCRIPCIÓN**, son verdaderos, correctos y han sido revisados cuidadosamente.
- B. **ES PADRE, TUTOR Y/O RESPONSABLE** de **EL PARTICIPANTE**, **MANIFESTANDO QUE TIENE LA CUSTODIA Y/O EJERCE LA PATRIA POTESTAD SOBRE EL MISMO Y/O** está facultado para conceder el permiso necesario para que **EL PARTICIPANTE** asista a los eventos que organiza **PIPIOL**.
- C. Las limitaciones, enfermedades y/o discapacidades físicas de **EL PARTICIPANTE** son únicamente las que se encuentran plenamente señaladas en **LA FORMA DE INSCRIPCIÓN**, reconociendo asimismo que las medicinas y/o tratamientos que, en su caso le fueran suministradas por el personal de **PIPIOL**, será bajo la plena autorización y responsabilidad de **EL TUTOR**, y serán las que se encuentren plenamente identificadas en **LA FORMA DE INSCRIPCIÓN**.
- D. Es su deseo celebrar el presente contrato, para lo cual manifiesta su conformidad para hacerlo, así como cualquier convenio al mismo, por medios electrónicos, tratándose de un medio informático (internet) en el presente caso. Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO. Por virtud del presente contrato, **PIPIOL** y **EL TUTOR** convienen en que el primero prestará los servicios recreativos - educativos de campamento y/o curso escolar indicado en **LA FORMA DE INSCRIPCIÓN** adjunta al presente contrato a **EL PARTICIPANTE**, objeto del presente contrato que es lícito, no contraviene la moral ni las buenas costumbres.

Los servicios que **PIPIOL** prestará a **EL PARTICIPANTE** incluyen los siguientes:

- A.** Impartición del curso y/o campamento que se indica en **LA FORMA DE INSCRIPCIÓN** en la fecha, hora y lugar indicados; por los guías y/o jefes del campamento.
- B.** Actividades tanto recreativas como formativas según los objetivos del curso.
- C.** Tres alimentos diarios (desayuno, comida y cena) que cumplen con los altos estándares de calidad que merecen las certificaciones con que cuenta **PIPIOL**.
- D.** Alojamiento en instalaciones propias y/o rentadas y/o campamentos.
- E.** Transportación de ida y regreso del lugar del campamento y/o curso, cuando así se estipule.
- F.** Seguro contra accidentes, incluyendo servicio de asistencia de primeros auxilios, así como traslado al hospital o clínica, en los términos en los que lo cubra la póliza del seguro contratada.

SEGUNDA FORMA DE INSCRIPCIÓN.

PIPIOL proporcionará a **EL TUTOR** y/o **EL PARTICIPANTE**, a través de su página en internet www.pipiol.com, acceso a **CAMPER CONTROL** (Software especializado para la administración y desarrollo de campamentos), con la finalidad de recabar y registrar los datos requeridos tanto en la sección **REGISTRO** (Datos generales) como en la sección **DATOS MÉDICOS** (Información médica sobre **EL PARTICIPANTE**), estas dos secciones contenidas en la sección principal del **REGISTRO. LO ANTERIOR CONSTITUYE LA FORMA DE INSCRIPCIÓN**, la cual deberá ser completada cuidadosamente, con información verdadera y correcta; en el entendido de que los efectos que origine la información proporcionada incorrectamente o la omisión de esta en todo o en parte, serán responsabilidad únicamente de **EL TUTOR**.

TERCERA CUOTA DE INSCRIPCIÓN AL CAMPAMENTO.

EL TUTOR está de acuerdo en liquidar la cuota de inscripción contenida en **LA FORMA DE INSCRIPCIÓN** adjunta al presente contrato, sin derecho a reembolso de la misma ante el caso de inasistencia por parte de **EL PARTICIPANTE** por causas no imputables a **PIPIOL**, a menos que de aviso por escrito de la cancelación con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha de iniciación del curso y/o campamento. Siempre que el aviso de cancelación se de con por lo menos 30 días naturales de anticipación no se aplicará cargo por ningún concepto; en caso de dar el aviso de cancelación con 20 a 29 días naturales de anticipación, se hará un cargo del 30% sobre la cuota vigente de Inscripción por gastos de cancelación. En caso de que el aviso de cancelación se de con un periodo menor a 20 días naturales de anticipación, no se realizará reembolso alguno. El reembolso ante el caso de cancelación se efectuará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aviso de cancelación. Una vez que **EL PARTICIPANTE** hubiese recibido el curso total o parcialmente, **EL TUTOR** no tendrá derecho al reembolso de cantidad alguna bajo ningún concepto. Lo Anterior

es atendiendo a los gastos que eroga **PIPIOL** al momento de contemplar los insumos que van desde los medios de traslado hasta los materiales didácticos, así como personal calificado suficiente desde el momento en el que **EL PARTICIPANTE** queda inscrito.

ANTE SITUACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE NO PERMITAN LA OPERACIÓN DEL CAMPAMENTO, SIENDO QUE PIPiOL HA INCURRIDO EN GASTOS PRE-OPERATIVOS SE LES REGRESARÁ EL 70% Y EL 30% SE PODRÁ USAR COMO SALDO A FAVOR EN UN FUTURO SERVICIO PIPiOL (ESTO TENDRÁ VALIDEZ DE 1 AÑO).

CUARTA RESPONSABILIDADES.

EL **TUTOR** concede su autorización a **PIPIOL** para incluir a **EL PARTICIPANTE** en todas las actividades del curso, reconociendo que cuenta con plenas aptitudes físicas para la realización de las mismas, salvo aquellas que se indiquen expresamente en **EL REGISTRO**; asimismo concibe que la participación en el curso puede conllevar riesgos personales y materiales que pueden ocasionar lesiones, que pueden ir desde leves hasta las más graves; por lo tanto, acepta que dichas lesiones y/o daños, que llegare a sufrir **EL PARTICIPANTE** sean cubiertos en términos del seguro que al efecto se obliga a proporcionar **PIPIOL**, en términos del inciso F) de la cláusula **PRIMERA** hasta por el límite de responsabilidad asumida por la Aseguradora; asimismo acepta que en caso de ser necesario, **EL PARTICIPANTE** reciba los primeros auxilios por el personal capacitado de **PIPIOL** y en su caso sea trasladado a clínicas o centros hospitalarios más cercanos al lugar del campamento y/o que estén indicados en la póliza de seguro. Los daños que en su caso se llegarán a causar por **EL PARTICIPANTE** voluntaria o involuntariamente a otros campistas, personal de **PIPIOL** y en general a terceros, serán igualmente asumidos en términos del seguro que se tiene contratado al efecto, hasta por el límite de la póliza.

QUINTA DAÑOS O EXTRAVÍOS DE PERTENENCIAS DEL PARTICIPANTE.

Uno de los objetivos que busca fomentar **PIPIOL** con la impartición de los cursos y/o campamentos es el sentido de responsabilidad y cuidado tanto de su persona como de sus pertenencias; por lo tanto, **EL PARTICIPANTE** será el único responsable del cuidado de sus pertenencias generales por lo que **PIPIOL** no responderá ante el caso de extravío, robo o deterioro. Por su parte **EL TUTOR** cuidará que **EL PARTICIPANTE** evite llevar consigo objetos de valor y/o frágiles que puedan sufrir deterioro, robo o extravío tales como alhajas, relojes, computadoras portátiles, celulares, videocámaras y otros artefactos que no sean indispensables para el campamento y/o afines al lugar y actividades a realizar; sin embargo, en caso de llevarlos, **PIPIOL** no será responsable de los mismos.

SEXTA REGLAMENTO.

EL TUTOR Y/O EL PARTICIPANTE deberán respetar en todo momento el Reglamento del campamento y seguir las instrucciones de los jefes y guías. **PIPIOL** no asumirá responsabilidad de ninguna naturaleza si **EL PARTICIPANTE** viola las disposiciones del Reglamento del Campamento.

SÉPTIMA CONFIDENCIALIDAD

PIPIOL en su carácter de receptor de la información que **EL TITULAR** o **EL PARTICIPANTE** le proporcionen, se compromete a mantener la información en estricta reserva y no divulgarla a terceros bajo ninguna circunstancia, estando en el entendido de que la presente obligación, **PIPIOL** la hace extensiva a todo su personal. Esta información será capturada y utilizada a través del sistema **CAMPER CONTROL**, lo que garantiza el buen uso de la información y su encriptación. **EL TUTOR** acepta que **PIPIOL** utilice los archivos audiovisuales registrados en el transcurso del campamento y/o curso en el que pudiera o no figurar **EL PARTICIPANTE** para fomentar su propio objeto social (publicidad de **PIPIOL**), sin que ello implique bajo ninguna circunstancia que pueda divulgar la información proporcionada a terceros, ni usarla para ningún fin diverso.

OCTAVA LIMITACIONES Y/O INCAPACIDADES.

EL TUTOR deberá indicar en **LA FORMA DE INSCRIPCIÓN** adjunta al presente contrato, todas aquellas limitaciones, incapacidades, fobias, alergias y/o patologías que en su caso padezca **EL PARTICIPANTE**, así como las medicinas y/o tratamientos que en su caso deba suministrar el personal calificado de **PIPIOL**, la frecuencia y dosis, asumiendo **EL TUTOR** plena y absoluta responsabilidad sobre los mismos.

NOVENA VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será únicamente por la duración del curso y/o campamento, según se indique en **EL REGISTRO**.

DÉCIMA DOMICILIOS.

Las partes señalan como sus domicilios para efectos del presente contrato, los que se contienen en **EL REGISTRO**.

DECIMOPRIMERA. CERTIFICACIONES

PIPIOL cuenta con las siguientes certificaciones garantizando la calidad de su servicio y proyectando seguridad y tranquilidad en sus clientes, hecho que hace del conocimiento de **EL TUTOR** en el presente contrato, estableciendo que las mismas cuentan con vigencia a la fecha de la contratación: International Camping Fellowship <http://www.campingfellowship.org/> Es un conjunto mundial de expertos en campamentos que comparten su entusiasmo, conocimiento y compromiso con la experiencia del campamento. ICF fue fundada en 1987 por profesionales del campamento con el sueño de "un mundo mejor a través de la experiencia al aire libre." American Camp Association <http://www.acacamps.org/> Es una comunidad de expertos en campamentos que, desde hace más de 100 años, se han unido para compartir conocimientos y experiencia y para asegurar la calidad de los programas de campamento, velando por lecciones de gran alcance en la comunidad, la formación del carácter, desarrollo de habilidades, y la vida sana - lecciones que no se pueden aprender en ninguna otra parte. La Asociación Mexicana de Campamentos <http://www.campamentosdemexico.com/> Fue creada en 1994 cuya meta principal es elevar la

calidad de la industria de campamentos en México, para promover un excelente servicio y motivar la participación de cada vez más personas sin importar la edad, género o grupo social en los campamentos, compartiendo los valores que se adquieren en este tipo de actividades en compañía de la naturaleza.

DECIMOSEGUNDA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero al que tuvieran derecho por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento por las partes, enteradas de su contenido manifiestan su consentimiento en la fecha indicada en **EL REGISTRO**.